



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con diez minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-15/2020**, relacionado con el diverso **JDC-19/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Héctor Armando Cabada Alvidrez**, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Juárez, mediante el que interpone juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, en contra del oficio de clave **IEE/P-155/2020**, emitido por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintitrés de octubre de dos mil veinte.

Vista la constancia y cuenta que remite la Secretaría General al suscrito Magistrado Instructor, de las cuales se advierte la presentación del escrito signado por el licenciado Jorge Emilio Hernández Mata, de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, mediante el cual refiere la existencia de un posible incumplimiento por parte del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua en relación con el acatamiento al Acuerdo Plenario emitido dentro del expediente JDC-19/2020 del índice de este Tribunal; con fundamento en los artículos 297, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 26, fracciones XIV y XIX; y 27 fracciones I y III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO.- *Se tiene por recibido en esta ponencia el escrito de cuenta.*

SEGUNDO.- *Se tienen por hechas las manifestaciones realizadas por Jorge Emilio Hernández Mata, en su calidad de apoderado legal de Héctor Armando Cabada Alvidrez.*

CUARTO.- *Dese vista al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, para que en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación, manifiesten lo que a su derecho corresponda.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor César Lorenzo Wong Meraz, ante el Secretario General Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe.
DOY FE. Rubricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General